



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00953806- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2025-144-E-UNC-DEC#FP por la que se le otorga licencia sin goce de haberes del Profesor Pablo Moyano en su cargo regular de Profesor Adjunto semidedicación en la Cátedra A de Sistemas Psicológicos Contemporáneos; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 del CCT Docente RHCS 1222/14 se procedió a consultar con los Profesores Asistentes concursados y regulares de la mencionada Cátedra para realizar la cobertura de esta licencia.

Que los Profesores María Laura Del Boca, Mariana del Milagro Rodríguez y Pablo Murillo contestaron que no están interesados en desempeñar dicho cargo, mientras que el Profesor Hugo Ignacio Acuña lo hizo de manera afirmativa.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad Referéndum del HCD
RESUELVE

Artículo 1º: Promocionar al Profesor Hugo Ignacio Acuña (Legajo 47050) a un cargo interino suplente de Profesor Adjunto semidedicación en la Cátedra A de Sistemas Psicológicos Contemporáneos, a partir del 01.03.25 y mientras dure la licencia sin goce de haberes en dicho cargo del Profesor Pablo Martín Moyano.

Artículo 2º: Otorgar licencia sin goce de haberes y por cargo de mayor jerarquía al Profesor Hugo Ignacio Acuña (Legajo 47050) en su cargo interino de Profesor Asistente semidedicación en la Cátedra A de Sistemas Psicológicos Contemporáneos, desde el 01.03.25 y mientras dure su designación interina suplente como Profesor Adjunto semidedicación en la misma Cátedra.

Artículo 3º: Dejar aclarado que la presente promoción no podrá exceder de un año y no será tenida en cuenta como antecedente para el concurso, según lo dispuesto por el Acta Paritaria N° 11 entre el sector docente y la Universidad Nacional de Córdoba (punto 3).

Artículo 4º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en esa. Asimismo, deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de esta resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera

presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

Artículo 5°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.